

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194 - 2020/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 24 de agosto del 2020.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.**

**VISTOS:**



El Informe N° 0145-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita la designación del Coordinador del Programa de Incentivos 2020 mediante Resolución de Alcaldía, el Informe N° 344-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 885-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es ratificado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante el precitado Informe N° 145-2020-GPP/MDSJM el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación del Coordinador del Programa de Incentivos 2020 en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1) del artículo 17 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF que "Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020". Igualmente, indica que cualquier cambio en la designación del Coordinador del Programa antes glosado debe ser comunicado a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF anota que el Programa de Incentivos es, precisamente, una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos de las Municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objeto general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF expresa que el alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI 2020, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Corporación Edil el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de Municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 176-2020/MDSJM de fecha 06 de agosto de 2020, se designó al Ingeniero Carlos Manuel Vitancio Ortiz como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad.

Que, a través del Informe N° 344-2020-GAJ/MDSJM el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se designe al Ingeniero Carlos Manuel Vitancio Ortiz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, como el Coordinador del Programa de Incentivos 2020 de esta Corporación Edil con eficacia anticipada al 07 de agosto del 2020, en concordancia a lo estipulado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el precitado numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Que, mediante el Memorandum N° 885-2020-GM/MDSJM la Gerencia Municipal remite lo actuado a Secretaría General para la expedición de la respectiva Resolución de Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con *eficacia anticipada al 07 de agosto del año 2020*, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2020** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES** para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que a continuación se detalla:

**Nombres y Apellidos** : Ingeniero CARLOS MANUEL VITANCIO ORTIZ.  
**Cargo que ocupa en la Entidad** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.  
**Correo electrónico** : cvitancio@munisjm.gob.pe  
**Teléfono de contacto** : 998512455.



**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR** cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que comunique a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la presente norma municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores ([www.munisjm.gob.pe](http://www.munisjm.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA